

**DOÑA CARMEN LÓPEZ PRIETO**, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

**CERTIFICA:** Que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día cuatro de julio de dos mil dieciséis, transcrito literalmente dice:

“En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las trece horas y cuarenta minutos del día cuatro de julio de dos mil dieciséis, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Teniente de Alcalde y Alcaldesa accidental, D<sup>a</sup>. Verónica Morillo Baena, y la asistencia de los señores Concejales D. José Antonio Gómez Morillo, D. Francisco Santiago Morales Cabello, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores González Martos, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D. José Espejo Urbano y D<sup>a</sup>. Dolores Socorro Gálvez Morillo. No asiste, con excusa, D. Esteban Morales Sánchez, Alcalde-Presidente. Asistidos de D. Miguel Baena Cantillo, funcionario de Intervención, por delegación del Sr. Interventor, D. José Luis Fernández Casado y de mí, la Secretaria General, D<sup>a</sup>. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar los distintos puntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2016.**

Conocido por los Sres. Concejales y Concejales el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 20/06/2016 y explicado por la Sra. Secretaria General el error padecido en la propuesta transcrita al punto quinto del orden del día, párrafo octavo, al punto quinto de indicada propuesta, siendo que donde dice:

“5.- Justificación de la necesidad del objeto de contrato para proyecto de ampliación de zona de casetas en Recinto Ferial de Puente Genil...”.

Debe decir:

“5.- Justificación de la necesidad del objeto de contrato para proyecto de construcción de 72 nichos en el Cementerio Municipal de Puente Genil...”.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar el acta de referencia con indicada rectificación.

**PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDILLAS EN VÍAS PÚBLICAS”.**

Leído este epígrafe del orden del día, por la Sra. Secretaria General se explicó que, pese a su tenor literal englobaba dos propuestas, una a la que se refiere el mismo y otra atinente a la aprobación del Plan de Seguridad y Salud correspondiente a la obra, “Obras de Suministro e instalación de barandillas en vías públicas”. Son como sigue:

“Visto el expediente tramitado con motivo de la contratación de los trabajos de “Suministro e instalación de barandillas en vías públicas”, conformado por el redactor del proyecto y arquitecto técnico municipal de este Ayuntamiento, Rafael Bautista Franco Ruiz, en el que obran los siguientes documentos:

1.-Proyecto de ejecución de “Suministro e instalación de barandillas en vías públicas”.

2.-Resolución de aprobación del proyecto para “Suministro e instalación de barandillas en vías públicas” de fecha 7 de junio de 2016.

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

1

Código seguro de verificación (CSV):

**512B 4D3E B65B 641E 009D**



512B4D3EB65B641E009D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 8/7/2016  
VºBº de Alcaldesa Accidental MORILLO BAENA VERONICA el 8/7/2016

3.-Acta de replanteo del proyecto de suministro e instalación de barandillas en vías públicas de fecha 2 de junio de 2016 firmada por el Arquitecto Técnico Rafael Bautista Franco Ruiz.

4.-Certificado de titularidad del terreno sobre el que se pretenden realizar las obras objeto del contrato.

5.-Justificación de la necesidad del objeto del contrato para proyecto de suministro e instalación de barandillas en vías públicas firmada por el Alcalde Presidente D. Esteban Morales Sánchez a fecha 2 de junio de 2016.

6.-Documento que acredita la retención de crédito en la partida 151.0.619.03 denominada Urbanismo: Supresión Barreras Arquitectónicas, existiendo por tanto crédito presupuestario retenido adecuado y suficiente para hacer frente al gasto.

7.-Informe de supervisión de proyecto de la Diputación de Córdoba firmado por el ingeniero jefe del servicio de ingeniería civil, D. Sebastián Mirando Gordillo de fecha 15 de junio de 2016.

8.-Documentación relativa a los requisitos legales para contratar con la Administración en cuanto a capacidad de obrar, habilitación, solvencia económico-financiera y técnica, así como los relacionados con la no concurrencia de prohibición de contratar y de esta al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En base a todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- ADJUDICAR** el contrato menor para los trabajos de “Suministro e instalación de barandillas en vías públicas”, a RICARDO CARMONA PINO con NIF 48868275Z , con domicilio en calle Caldereros nº 2 piso 2º pta. C, 14500, Puente Genil, Córdoba, por importe de CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (4.297'52 €) IVA excluido, el importe del IVA asciende a NOVECIENTOS DOS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (902'48 €), ascendiente el total a CINCO MIL DOSCIENTOS EUROS (5.200 €) IVA INCLUIDO y un plazo de ejecución de UN MES.

**SEGUNDO.- DESIGNAR** a Rafael Bautista Franco Ruiz como director de obra y a José Delgado Cuenca como responsable del contrato.

**TERCERO.- APROBAR** el gasto referido por importe de CINCO MIL DOSCIENTOS EUROS (5.200'00 €) IVA INCLUIDO con cargo a la partida presupuestaria 151.0.619.03.

**CUARTO.- COMUNICAR** el presente acuerdo al adjudicatario y a los servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos.”.

“Descripción: OBRAS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDILLAS EN VÍAS PÚBLICAS

Emplazamiento: Recinto Ferial de Puente Genil

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil

Redactor del proyecto: D. Rafael Bautista Franco Ruiz, Arquitecto técnico municipal.

Contratista: Ricardo Carmona Pino

Redactor del estudio básico de seguridad y salud: D. Rafael Bautista Franco Ruiz, Arquitecto técnico municipal.

Contratista titular del Plan: Ricardo Carmona Pino

Coordinadora en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras: Rafael Bautista Franco Ruiz. Arquitecto Técnico Municipal

En virtud del informe emitido por el Arquitecto Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, como Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra reseñada en el encabezamiento, ha analizado el contenido del referenciado Plan de Seguridad y Salud, que queda unido por copia a este informe, y se hace constar:

Que el indicado Plan ha sido redactado por RICARDO CARMONA PINO, y analiza, estudia, desarrolla y complementa el Estudio Básico de Seguridad y Salud establecido para esta obra; documento que ha sido redactado en los términos previstos en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, R.D. 604/2006, de 19 de mayo, y disposiciones concordantes de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre y del Reglamento aprobado por el R.D. 39/1997, de 17 de enero.

En base a todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local en el caso de que se haya procedido a la adjudicación del contrato menor para los trabajos de “Suministro e



instalación de barandillas en vías públicas” a Ricardo Carmona Pino, anteriormente propuesto, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBAR el Plan de Seguridad y Salud correspondiente a la obra “Suministro e instalación de barandillas en vías públicas”

SEGUNDO.- COMUNICAR el presente acuerdo al adjudicatario y a los servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos.”.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar las propuestas que trascritas han sido, en sus propios términos.

**PUNTO TERCERO.- PROPUESTA PARA SOLICITUD DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS/AS DENTRO DEL PROGRAMA EMPRENDE 2016 DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.-**

Dada cuenta de la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo, Vivienda y Comercio, que es como sigue:

“Don Francisco Santiago Morales Cabello, en su calidad de Concejal Delegado de Desarrollo Económico y Empleo, CONSIDERANDO:

1.-La convocatoria de ayudas a la contratación de desempleados/as en el marco del Programa Emprende 2016 del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico de la Diputación de Córdoba, efectuada el 4 de mayo de 2016 por acuerdo del Consejo Rector de dicho ente. El anuncio de dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 90 de 13 de mayo de 2016. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y finalizará el 15 de julio de 2016 (incluido).

2.-El Programa Emprende se fundamenta en la consideración del Desarrollo Económico Local entendido como proceso reactivador de la economía y dinamizador de la sociedad local que mediante el aprovechamiento de los recursos endógenos existentes en una determinada zona o espacio físico es capaz de estimular y fomentar su crecimiento económico, crear Empleo, Renta y Riqueza y sobre todo mejorar la calidad de vida y el bienestar social.

3.-La Diputación de Córdoba a través del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico diseña iniciativas que promuevan actividades económicas y sociales, conectando con el sector privado, sector social y sector público en proyectos conjuntos incentivándolos en el objetivo principal de crear nuevos empleos y, sobre todo, generar la estructura socioeconómica de la nuestra provincia.

4.-La convocatoria del Programa Emprende 2016 se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, con sometimiento a las bases reguladoras contenidas en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 6 de 11 de enero de 2006 (en adelante Ordenanza General), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla.

5.-Dicha Convocatoria tiene por objeto el desarrollo de proyectos que promuevan el crecimiento económico y cambio estructural que conduce a una mejora del nivel de vida de la población local, generando empleo. La actividad subvencionada deberá realizarse en los términos planteados por el beneficiario en su solicitud, con las modificaciones que, en su caso, se hubieran introducido o aceptado por la Administración a lo largo del procedimiento

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

3

Código seguro de verificación (CSV):

**512B 4D3E B65B 641E 009D**



512B4D3EB65B641E009D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaría General LOPEZ PRIETO CARMEN el 8/7/2016  
VºBº de Alcaldesa Accidental MORILLO BAENA VERONICA el 8/7/2016

de concesión o durante el período de ejecución, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión.

6.-Los gastos elegibles son: Gastos del personal (Sueldo y Seguridad Social) contratado para el desarrollo del proyecto durante un período de 6 meses a tiempo completo o de 12 meses a media jornada y siempre que la contratación se adecúe a la titulación del trabajador.

7.-Las personas seleccionadas deben estar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en el período anterior a la contratación y en posesión de título universitario o de formación profesional, de grado medio o superior, de bachiller en el caso de que con esta titulación pueda desempeñar la actividad especificada en el proyecto formulado por la entidad beneficiaria o certificado con aprovechamiento de Escuela Taller, Casa de Oficios y/o Taller de Empleo, directamente relacionado con el objeto del proyecto promovido y vinculado a la actividad de la entidad solicitante de la subvención en el marco de la presente convocatoria.

8.-No se consideran subvencionables las contrataciones que no se adecúen a la titulación del trabajador. La contratación se considerará adecuada cuando concurren las siguientes circunstancias:

a.-La actividad a desarrollar por el trabajador guarde relación directa con la titulación por la que se realiza su contratación.

b.-El trabajador haya sido dado de alta en el grupo de cotización de la Seguridad Social que corresponda con la categoría profesional de las tareas a desempeñar.

c.-Fecha límite para la contratación 15 de octubre de 2016.

9.-La cuantía de las ayudas será de un máximo de 6.735,00€, para Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas.

10.-Los criterios de valoración son los siguientes:

1º.- Que el contrato sea superior a 6 meses a jornada completa ó a 12 meses a media jornada: de 0 a 5.

2º.- Que contemplen inversiones dinamizadoras de la economía cordobesa que incrementen su valor añadido con preferencia de aquellas iniciativas radicadas en zonas con deficiente estructura industrial o que incidan en el desarrollo local aprovechando los recursos endógenos: de 0 a 5 puntos.

3º.- (se lo salta)

4º.- El fomento de la integración y participación de sectores vulnerables de la sociedad: de 0 a 5 puntos.

5º.- Proyectos promovidos por los Ayuntamientos relacionados con el desarrollo socioeconómico: de 0 a 5 puntos.

6º.- Proyectos cuyo presupuesto de gasto en contratación mejore las condiciones salariales mínimas exigidas en la base 8ª: 0 a 5 puntos.

11.-El marco general para promover cambios estructurales conducentes a una mejora del nivel y calidad de vida de la población de Puente Genil, quedó configurado con la Estrategia de Desarrollo Urbano, Sostenible e Integrado (Estrategia DUSI).

12.-El Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil, en sesión del día 11 de enero de 2016, punto segundo del orden del día, aprobó por unanimidad la Estrategia DUSI Puente Genil 2016-2022.

13.-A dicha fecha, además, del orden de 7.300 actores se habían participado y adherido expresamente y por escrito a la Estrategia. Forma parte de la documentación remitida con la solicitud al Ministerio de Hacienda.

a.- 316 actores de agentes económicos (empresarios y profesionales).

b.- 2.664 actores de agentes institucionales y administraciones públicas.

c.- 4.320 actores de agentes sociales y ciudadanía.

14.-El 23 de febrero de 2016, el Gobierno de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial, la Universidad de Córdoba, la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), junto a las Consejerías de Turismo, Deporte y Cultura y 4 agencias públicas, apoyaron y se comprometieron a desarrollar junto al Ayuntamiento, la Estrategia DUSI Puente Genil 2016-2022, a través del protocolo de colaboración firmado.

15.-DUSI confiere una arquitectura estratégica que se articula en torno a 4 espacios estratégicos y 4 ámbitos estratégicos. El Espacio Estratégico Eje Fluvial constituye uno de



los marcos de intervención en el que confluyen zonas con necesidades de integración espacial y funcional, necesidades de transformación social, necesidades de transformación económica, necesidades de regeneración residencial y con necesidades de regeneración industrial. El ámbito estratégico BioCiudad tiene como finalidad promover las transformaciones necesarias para conseguir de Puente Genil una Ciudad Verde y Saludable. Este ámbito estratégico (BioCiudad) tiene un extraordinario potencial para promover el desarrollo local aprovechando los recursos endógenos vinculados al Río Genil, al tiempo que fomentar la integración y participación de sectores vulnerables de la sociedad, especialmente las personas jóvenes desempleadas y aquellas integrantes de familias afectas más duramente por la crisis.

En su virtud, PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Puente Genil SOLICITAR UNA AYUDA DE 6.735,00€ AL CONSORCIO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA EMPRENDE 2016, en los términos siguientes:

1.-Solicitar al Consorcio Provincial una ayuda de 6.735,00 euros para llevar a cabo un proyecto con el título “Puente Genil Emprende BioCiudad 2016” con la finalidad de dinamizar personas jóvenes desempleadas, personas afectadas por la crisis, personas vinculadas al sector agrario, empresarial y profesional con vocación de promover el aprovechamiento de los recursos endógenos ligados al Río Genil en el marco de la estrategia de ciudad verde y saludable (Puente Genil BioCiudad); y al objeto de sufragar gastos elegibles (Sueldo y Seguridad Social) derivados de la contratación, por un período de 12,5 meses a media jornada, de una persona desempleada e inscrita como demandante de empleo en posesión del título de formación profesional de grado superior en salud ambiental, para llevar a cabo como técnico de apoyo las actividades propias del proyecto.

2.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos fueren necesarios para llevar a cumplimiento la solicitud de ayuda.”.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrito ha sido.

#### **PUNTO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos del día de comienzo, de orden de la Sra. Presidenta se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico..”.

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

**Vº. Bº.**  
**EL ALCALDE**  
(Firmado electrónicamente)

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

5

Código seguro de verificación (CSV):

**512B 4D3E B65B 641E 009D**



512B4D3EB65B641E009D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 8/7/2016  
VºBº de Alcaldesa Accidental MORILLO BAENA VERONICA el 8/7/2016